

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintisiete (27) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2021-00311
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. SARA CORRALES RAMOS
Demandado. ANTONY ALBERTO ROPERO

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



| | |
|---|-------------|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar | |
| Secretaría | |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 059 | |
| 28/06/23 | Hora 8:A.M. |
|  | |
| JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria | |